



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 9 NOV 1992

Expte. Nº 17.521/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Marta Irene Arancio, y atento a lo comunicado por la Secretaría de Extensión Universitaria y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Srta. Marta Irene ARANCIO, agente categoría 6 de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del 18 de Agosto y hasta el 6 de Setiembre del corriente año.

ARTICULO 20.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, Inc. b) del Decreto Nº 3413/79 referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 30.- Dejar establecido que la Srta. Marta Irene ARANCIO, se reintegró a sus funciones el día 7 de Setiembre de 1992 en la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
NELIDA PERLATI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 551 - 92